

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022.).

Ref. Acción de Tutela. No. 11001-31-03-008-2022-00356-00

De cara a la comunicación remitida por el Juzgado 18 Penal del Circuito de esta urbe, se solicita que aclare si se propuso conflicto de competencia, a la luz de lo consagrado en el art. 139 del C.G.P. ya que se itera que este Juzgado se desprendió de la competencia de la tutela 2022-00356 remitiéndola a dicho Estrado, por tratarse de una tutela masiva, y en la medida que la acá accionante procura la suspensión de las convocatorias 419 a 460 y 496, al igual que el actor de su tutela que busca la suspensión de la convocatoria **421** que se incluye entre las ya reseñadas, al margen de las situaciones fácticas particulares de cada actor, como lo ha señalado la corte la identidad en el factum debe entenderse desde un sentido amplio (ver auto 136 de 2021) Oficiese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ**

AKB

Firmado Por:

Edith Constanza Lozano Linares

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19638feded2bd0b950cc093a0845733534364a2edbea0a2aea25c6dedd10d9b6**

Documento generado en 11/08/2022 12:42:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>